FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20234000010633
Oficio No. DCTI-10900-
15/09/2023

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nacion
Avenida Calle 24 No. 52 - 01 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO PREVIO RADICADO 20234000008393 - 20234000009543 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL INSTALADA EN EL CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA – CEVAP DEL CTI DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Respetada Dra. Martha, buenas tardes.

De la manera mas atenta, me permito enviar en diecinueve (19) folios, el estudio previo del proceso relacionado en el asunto, con los ajustes solicitados por la subdirección de gestión contractual.

Lo anterior, para continuar el trámite precontractual correspondiente.

Cordialmente,

MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ R
Coordinador Grupo Apoyo Contractual CTI

Revisó: Miguel E. Gonzalez R – Grupo Apoyo Contractual CTI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento al artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, que establece "*(...), adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio (...), el cual* dispone: "*Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley*"; así mismo y de conformidad con lo señalado en el artículo 14A numerales 3, 4, 5, 6, 18 y 22 [1] del Decreto Ley No. 016 del 09 de enero de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, que establece como funciones de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) "(...), el artículo 45 por medio del cual faculta al Fiscal General de la Nación para crear otras instancias de gestión en la Entidad de acuerdo a la necesidad, así como la posibilidad de asignar las funciones de coordinación o jefatura a distintos servidores, en los siguientes términos: "*Para el desarrollo de la gestión misional, administrativa e investigativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el Fiscal General de la Nación podrá organizar departamentos, unidades y secciones, y señalarle sus funciones. Para ello tendrá en cuenta, entre otros principios, el de racionalización del gasto, eficiencia y un equilibrio racional de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos en las diferentes áreas. Las jefaturas de unidades y de secciones serán ejercidas por el servidor de la Fiscalía General de la Nación a quien se le asigne la función (...)*". Para lo anterior, a través de la Resolución No. 0-4118 del 26 de Diciembre de 2016, suscrita por del despacho del Señor Fiscal General de la Nación, se creó el Centro Estratégico de Valoración Probatoria —CEVAP— adscrito a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) con cobertura nacional y transversal, reconocida intra e interinstitucionalmente por su liderazgo en el uso de tecnologías de virtualización, contando con espacios físicos, tecnología y recurso humano especializado teniendo en cuenta que en el artículo 2, estableció entre sus funciones "(...), ***d)*** *Recrear la escena del delito a partir de los elementos materiales probatorios y las evidencias físicas, permitiendo fortalecer el acervo probatorio de los procesos que se trabajen en el centro,* ***g)*** *Facilitar la logística y las instalaciones del CEVAP para que las demás dependencias de la Entidad puedan realizar actividades de capacitación, conferencias, comités, salas de observatorio del delito, centros de mando de actividades de coordinación nacional y jornadas nacionales de intervención, entre otras*".

[1] ***3.*** *Planear, dirigir y controlar, en coordinación con el Vicefiscal General de la Nación, las funciones de policía judicial de los grupos que conforme la Dirección para adelantar las investigaciones.* ***4.*** *Asesorar y apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de investigación criminal, servicios forenses y de genética y en la administración de información técnica y judicial que se requiera para la investigación penal.* ***5.*** *Dirigir y coordinar el análisis criminal para apoyar el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General de la Nación.* ***6.*** *Asesorar, en el marco de sus competencias, las actuaciones que adelanten las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en el ejercicio de sus funciones, cuando estas lo requieran.* ***18.*** *Proponer, liderar y mantener canales de comunicación y coordinación con las dependencias misionales de la Entidad, en especial con las que cumplan funciones de policía judicial, o relacionadas con esta.* ***22.*** *Coordinar con otros organismos que ejerzan funciones de policía judicial la definición e implementación de mecanismos de articulación que racionalicen y eviten la duplicidad de esfuerzos en el desarrollo de la investigación penal, así como para la formulación de políticas en la materia, a partir del análisis de la información*".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	El Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP), cuenta con salas que cumplen distintas funcionalidades, tales como: sala de estrategia, salas de entrevistas, sala de observación, sala de control, sala geomática, sala de comportamiento criminal, sala de análisis criminal, sala de realidad virtual; cada una de las cuales está equipada con dispositivos de alta tecnología interconectados en una infraestructura física y lógica que se administra y controla de forma centralizada, lo que supone ventajas en: potencia de la comunicación y automatización de señales, con los elementos tecnológicos instalados dentro el circuito que comprenden: pantallas interactivas, cámaras, video Wall, monitores, micrófonos, tabletas y computadores, decodificadores, procesadores de video y audio, sistemas de audio, sistemas de grabación, unidad ininterrumpida de potencia (UPS), todos los cuales deben permanecer en estado óptimo y en perfecto funcionamiento para soportar el uso que las distintas áreas de la Fiscalía General de la Nación efectúan en el desarrollo de sus investigaciones y, así, garantizar resultados oportunos a la ciudadanía, con aprovechamiento máximo del recurso tecnológico disponible en la actualidad. En la actualidad los elementos tecnológicos instalados que componen la solución en el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP), se encuentran sin cobertura de garantía, mantenimientos y soporte técnico, toda vez que estos fueron adquiridos a través del Contrato de Compraventa No. 153-1-19 en el año 2019, que en su momento fueron cobijados con una garantía para un período de 3 años, y que a pesar de estar funcionando, se hace necesario realizarles de manera continua a cada uno de los equipos un diagnóstico, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, con el fin de que la solución integral de los equipos que operan en el CEVAP, continúe operando eficientemente y siga atendiendo el elevado volumen de requerimientos de los usuarios de la Entidad. Adicional, se requiere que el Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP) cuente con herramientas tecnológicas que no solo sean de última generación, sino que estén en óptimas condiciones, y que se ajusten a la necesidad de cumplir con los estándares de calidad que se requieren para entregar los productos con la mejor eficiencia y utilidad posible presentados en los estrados judiciales. Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad el CEVAP es reconocido como un modelo de investigación innovador que aplica tecnología, basado en el desarrollo de buenas prácticas, que le permiten a la Fiscalía General de la Nación estar a la vanguardia en el desarrollo de la acción penal y, frente a esta situación, se hace indispensable impedir que haya fallas en el funcionamiento de los equipos, o que habiéndolas se corrijan rápidamente, para así apoyar la acción penal y dar mayor solidez a las actividades desarrolladas por los distintos roles judiciales vinculados a un proceso, como es el caso de los investigadores, analistas, peritos y fiscales. Es por lo antes descrito y de gran importancia, mantener la capacidad instalada del CEVAP en las salas destinadas a la realización de entrevistas, elaboración de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	estrategias, análisis de imágenes virtuales articulando las diferentes tecnologías ya adquiridas por la Entidad, repotenciando su uso y aplicación, manteniéndolas en buen estado, y, logrando proveer a los distintos profesionales que apoyan las actividades misionales en la Entidad con herramientas tecnológicas que faciliten y fortalezcan su actividad pericial relacionada con el análisis del lugar del delito, así afianzando el nivel de precisión que es un componente fundamental en la actividad forense requerida para el procesamiento y análisis de conductas criminales. El CEVAP plantea la necesidad de que todas sus salas estén funcionando correctamente, realizando mantenimientos que eviten su deterioro y sirvan para precaver futuras deficiencias y, consecuentemente, sean útiles en las investigaciones penales que cada vez más se valen de las tecnologías disponibles en el mercado para llevar convencimiento a los jueces y establecer la verdad de lo sucedido. Así mismo, se propende por la prestación de este tipo de servicios a las áreas estratégicas y de apoyo de la Entidad, además de tener la capacidad de ofrecer estos servicios a entidades externas, siendo un referente nacional en el uso de tecnologías con aplicación forense que consigue impactar en el proceso judicial. Ahora bien, frente al Decreto 0142 de 2023, teniendo en cuenta que los mantenimientos que constituyen el objeto del presente proceso **recaen sobre una solución integral compuesta por varios elementos que se interconectan de manera física y lógica**, desde el punto de vista técnico, no es procedente estructurar el presente proceso de contratación en grupos, lotes o segmentos.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Como dato histórico, vale la pena mencionar que la entidad no ha contratado el diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico de la solución tecnológica integral instalada en el Centro Estratégico de Valoración Probatoria – CEVAP del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación; sin embargo, se pueden referenciar como antecedentes en el proceso contractual, el siguiente: **AÑO 2019** Número del contrato: Contrato de compraventa No. 153-1-19 Número del proceso: SAMC-023-2019 Valor total del contrato: 626.643.251,92 COP Objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL QUE PERMITA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN EL CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA – CEVAP Nombre o razón social del contratista: Consorcio SAMC 2019 Modalidad: Selección abreviada de menor cuantía. Fecha de firma del contrato: 20 de agosto de 2019.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Fecha de inicio de contrato: 23/08/2019 Fecha de terminación de contrato: 20/11/2019 **community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.856942&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EQUIPO	TOTAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
1	Video procesador HIKVISION / DS-6916UDI	4	1	4
2	Codificadores de video HIKVISIÓN / DS-6701HFHI/V	73	1	73
3	Servidor de almacenamiento DELL y software de gestión HIKCENTRAL	1	1	1
4	Sistema de grabación-Sistema de almacenamiento de audio y video de alta calidad HIKVISIÓN / DS-9664NI-18	1	1	1
5	Sistema de audio QSC / CORE 110F – TARJETA I/O-8	1	1	1
6	Tarjetas expansoras de canales de audio I/O-FLEX QSC	3	1	3
7	Monitores de Audio M-AUDIO	5	1	5
8	Unidad de control de automatización ATEN / VK-2100	1	1	1
9	Tablet de gestión Unidad de control APPLE / IPAD PRO	1	1	1
10	Tablet de gestión (ADMINISTRACIÓN) HIKVISION / DS-1600KI.	2	1	2
11	Grabador de red-Sistema de grabación de seguridad HIKVISIÓN / DS-7616NI-12	1	1	1
12	Cámaras PTZ 360 0-Cámaras tipos domo HIKVISIÓN	8	1	8
13	Cámaras Pinhole-Minicámara fija HIKVISIÓN	6	1	6
14	UPS de 30 KVA con banco de baterías PEI	1	1	1
15	Cableado Estructurado	-	-	-
TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS		**108**		

Las cantidades totales de mantenimientos correctivos se determinarán de acuerdo con el diagnóstico que se realice sobre cada uno de los equipos a fin de establecer las reparaciones o cambios que se necesiten según el estado del equipo y la aprobación de la supervisión del contrato.

Los mantenimientos correctivos no solamente se deberán realizar durante el término de ejecución del contrato para solucionar las fallas que se identifiquen en el diagnóstico, sino durante todo el período de la garantía de un (1) año por calidad y correcto funcionamiento de los bienes, según las fallas que, en este período, se puedan presentar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El soporte técnico se deberá prestar cada vez que la entidad contratante lo requiera y para ello el contratista deberá habilitar una línea de comunicación durante ocho horas y cinco días de la semana, con excepción de los días festivos, por las veces que el mismo sea requerido de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato y el período de garantía de un (1) año.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Teniendo en cuenta que el CEVAP fue puesto en operación en el año 2018, y dado que su operación es permanente y continua 7X24, actualmente presenta desgaste de varios componentes de los subsistemas, así como la posible finalización de la vida útil de otros elementos dada su obsolescencia tecnológica. Por tal motivo, se requiere contar con el diagnóstico, servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los equipos que integran la solución y la adquisición de una garantía por un (1) año.

Por lo tanto, con la no contratación de las diferentes prestaciones que son objeto del presente proceso contractual, se presentarían los siguientes inconvenientes:

Diagnóstico: no se podrían detectar específicamente las fallas o deficiencias que actualmente presentan los distintos equipos que componen la solución tecnológica, ni las que pudieran llegar a presentarse durante el término de ejecución del contrato y el período de garantía.

Mantenimiento preventivo: Se exponen los equipos que conforman la solución tecnológica a futuras fallas o deficiencias en su funcionamiento, puesto que, de realizarse este mantenimiento, podrían precaverse.

Mantenimiento correctivo: no se corregirían las fallas específicas que se determinan en la fase del diagnóstico, por tanto, los equipos quedarían funcionando deficientemente o con las fallas que actualmente presentan, lo que perjudicaría el cumplimiento de la misión de la Entidad consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política y demás normas que lo desarrolla, y se afectaría la labor que cumplen los fiscales de llevar elementos de convicción a los jueces de conocimiento en el marco de los procesos penales.

Soporte técnico: No se podrían atender las solicitudes técnicas que le surjan al contratante respecto de la solución tecnológica integral, durante el tiempo de ejecución del contrato y el período de garantía.

Actualización de software: Actualización de firmware de los equipos que lo requieran a la última versión lanzada por el fabricante.

De no ejecutar el presente objeto contractual, la entidad se ve expuesta a riesgos de fallas que afectaría el correcto funcionamiento y la continua operación 7*24*365 (24 horas al día, 7 días de la semana, 365 días al año) de los subsistemas que conforman la solución integral del CEVAP de la Fiscalía General de la Nación, impactando negativamente y de manera crítica los servicios que allí se soportan, sin contar con la disponibilidad de los repuestos o partes que se requieren para el funcionamiento de los equipos, sin poder evitar posibles deficiencias y parálisis en el correcto funcionamiento de estos subsistemas afectando la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

infraestructura tecnológica implementada en la entidad, poniéndose en riesgo el cumplimiento de las funciones que por ley le han sido conferidas a la Fiscalía.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico se realizará en el Centro estratégico de Valoración Probatoria – CEVAP ubicado en el Búnker de la Fiscalía general de la Nación en la ciudad de Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y, SOPORTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL INSTALADA EN EL CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA – CEVAP DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios [X]

Compraventa [ ]

Suministro [ ]

Otro. ¿Cuál? _____

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

VISITA TÉCNICA

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** programará una visita de carácter técnico al lugar donde se encuentran los equipos objeto del presente proceso de selección, ubicados en Bogotá D.C., en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01 Edificio F sótano, sede Búnker, para que los interesados en el proceso de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico puedan determinar las características, condiciones generales de los equipos y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto en la preparación de la propuesta como en la ejecución del contrato, esta visita se llevará a cabo en un solo día establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

A esta visita deberá asistir el interesado en la ejecución del contrato o su representante legal, para el caso de personas jurídicas, en cualquier caso, podrá asistir un delegado debidamente autorizado por escrito por el representante legal del proponente, o por la persona natural correspondiente, en caso de ser esta el oferente. Esta autorización deberá ser entregada en forma previa a la iniciación de la visita técnica donde se encuentran los equipos objeto del mantenimiento.

El interesado en realizar la visita deberá informar el nombre completo de la persona que asistirá al funcionario del CEVAP de la Fiscalía General de la Nación que se señale en el proyecto de pliegos de condiciones, al menos un día antes del día programado para la visita técnica.

La persona que realice la visita técnica al lugar donde se encuentran los equipos objeto de los mantenimientos, debe ser una persona idónea y capacitada en los mismos.

La visita técnica en el Centro Estratégico de Valoración Probatoria para la preparación de la oferta no será obligatoria, pero, posteriormente, el proponente no podrá aducir la inasistencia como excusa para indicar las condiciones de los equipos, lo cual no constituye criterio de habilitación; sin embargo, los proponentes que no efectúen la visita no podrán posteriormente alegar desconocimiento, ni reclamar ningún tipo de afectación; esto teniendo en cuenta que la oferta económica será integral en tanto que incluye el diagnóstico, los mantenimientos preventivos como los correctivos, y el soporte técnico con la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los equipos por un (1) año, estos últimos dependen del estado actual de los equipos.

Es importante mencionar que por política de seguridad y dada la naturaleza de la Entidad, en dicha visita no está autorizada la toma de fotografías, videos o grabaciones, únicamente las herramientas necesarias para la realización de la misma, además los asistentes deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, los mismos serán remitidos por correo electrónico una vez confirmada la visita, por lo tanto, no se permitirá el ingreso de celulares o computadores a las instalaciones del Búnker de la Fiscalía General de la Nación el día de la visita técnica.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días a la firma del contrato, adjuntando el cronograma de las actividades en la ejecución del mismo, para revisión, verificación y aprobación del supervisor del contrato, con las fechas en que se realizará el diagnóstico, los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico.
2. Entregar al supervisor del contrato, al momento de la firma del acta de inicio, la relación de los integrantes del equipo de trabajo que poyará en la ejecución del contrato, el cual debe ser capacitado en la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato. Lo anterior con el fin de tramitar los permisos de ingreso al interior de la entidad.

   El recurso humano que disponga para para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos, deben cumplir con todas las protecciones y elementos de seguridad industrial requeridas, así mismo deben estar identificados visiblemente con el número del contrato y el nombre de la empresa.

3. Prestar los servicios de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, actualización y soporte técnico.

4. Ofrecer una garantía de un (1) año, vencido el plazo de ejecución, tiempo en el cual se prestará soporte técnico y se realizará un (1) mantenimiento preventivo sin costo adicional para la FGN, cuando el supervisor lo solicite; este mantenimiento preventivo deberá incluir: Visita(s) de inspección sobre los elementos instalados, su comportamiento y las recomendaciones a seguir para su adecuado uso y preservación.

5. Realiza los mantenimientos correctivos que se requieran durante el plazo de ejecución del contrato con el suministro de repuestos, partes y dispositivos, a que haya lugar, sin costo adicional para la FGN, o proceder al cambio del equipo.

6. Prestar el soporte técnico durante el período de garantía el cual incluirá los mantenimientos correctivos que se requieran con el suministro de repuestos, partes y dispositivos, a que haya lugar, sin costo adicional para la FGN, o proceder al cambio del equipo.

7. El contratista realizará todos los chequeos y calibraciones eléctricas necesarias que se requieran para el correcto funcionamiento de la solución bajo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

8. Informar al supervisor del contrato de cualquier cambio en el equipo de trabajo, con el fin de tramitar los permisos de ingreso al interior de la Entidad.

9. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

10. Participar en las reuniones que coordine la supervisión del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11. Cumplir con los términos de garantía ofrecidos, según lo estipulado en la ficha técnica, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad, por soporte, imperfecciones o defectos, productos y/o entregables objeto de la contratación, sin que esto constituya un pago adicional para la entidad.

12. Prestar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de todos los componentes que integran la solución integral del CEVAP durante el término de ejecución del contrato y el periodo de la garantía, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.

13. Prever los impactos ante cualquier actividad a desarrollar, garantizando que durante la ejecución del contrato y la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, no deben ser afectadas en su normal funcionamiento en el desarrollo de las labores.

14. Instalar, configurar, probar y poner en correcto funcionamiento los equipos que sean objeto de mantenimientos correctivos e integrarlos a los diferentes componentes que conforman la solución integral del CEVAP en las instalaciones de la Entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la intervención del elemento.

15. Contemplar todas las visitas de atención y diagnóstico de fallas en sitio, con personal calificado, sin costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación.

16. Validar, en el momento de realización del diagnóstico, la funcionalidad y operabilidad de cada componente de las salas, validando las posibles fallas sobre las cuales recaerán los mantenimientos correctivos.

17. Presentar los informes detallados con diagnóstico del estado de los diferentes elementos que componen la solución integral objeto del contrato, que incluya el diagnóstico del problema, la recomendación o acción a ejecutar, dentro de los tres (3) días calendario a la fecha de cada actividad que señaló en el cronograma de actividades, y de ser el caso, indicar los repuestos o partes que se reemplazaran en cada uno de los equipos o, el cambio total del equipo por uno nuevo, en caso de requerirse, para la aprobación del supervisor del contrato.

18. Sustituir con un equipo de soporte de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten fallas y deban trasladarse en sitio para su reparación cualquier bien objeto del contrato.

19. Realizar transferencia de conocimiento de manera presencial en idioma español, enfocada al buen manejo y correcta operación a la solución integral del CEVAP de todos los equipos que la integran, dirigida a mínimo cuatro (4) servidores designados por el supervisor del contrato, con el fin de que se realice la correcta operación de los equipos y componentes de la solución.

20. Asumir todos los costos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, tales como costos derivados de acarreos, desplazamientos y movimiento de técnicos y sus herramientas serán asumidos por el contratista.

21. Entregar en correcto funcionamiento los equipos o componentes objeto de mantenimiento correctivo y preventivo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

22. Garantizar la operatividad de toda la solución de manera que cada uno de los elementos esté integrado en la plataforma y en óptimo funcionamiento durante todo el plazo de ejecución del contrato y el período de garantía por calidad y correcto funcionamiento de los bienes por un (1) año.

23. El contratista debe determinar los distintos mecanismos que adoptará para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y demás elementos objeto del contrato. El cumplimiento a satisfacción de la entrega y verificación del correcto funcionamiento de los equipos y demás elementos incluidos en la ficha técnica, debe estar certificado por la supervisión del Contrato mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

24. Asumir la responsabilidad, por su cuenta y riesgo, del montaje, pruebas, entrega y verificación del correcto funcionamiento de los elementos o bienes que componen la plataforma, de acuerdo con las características definidas en la ficha técnica, para lo cual se suscribirán Actas de Recibo a Satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

25. Brindar soporte técnico cada vez que la plataforma presente fallas en su funcionamiento, previo llamado o comunicación del supervisor del contrato y por las veces que el mismo sea requerido de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas durante el plazo de ejecución del contrato y el período de garantía por calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Para lo anterior, el contratista deberá suministrar una línea telefónica y un correo de notificación en los que atenderá las diferentes solicitudes técnicas que se presenten, y entregar el reporte correspondiente del soporte técnico solicitado al supervisor del contrato.

26. Garantizar que la persona que cumpla con el perfil profesional que se señala en la ficha técnica sea el responsable de ejecutar el objeto del contrato y de coordinar los grupos de trabajo que se requieran para las actividades de mantenimiento de las salas del Centro Estratégico de Valoración Probatoria.

27. Garantizar que se informe al supervisor del contrato el porcentaje de avance en la realización de los respectivos mantenimientos de acuerdo con el cronograma.

28. Garantizar que se realice la configuración de la plataforma HIKCENTRAL del Centro Estratégico de Valoración Probatoria de la Fiscalía General de la Nación.

29. Garantizar que se cumpla con la entrega de los planos y diagramas de conexión.

30. Garantizar el debido trámite de los documentos correspondientes a la facturación del contrato.

31. Garantizar el seguimiento semanal del funcionamiento de la solución en sitio.

32. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

33. Contar con la autorización previa del supervisor del contrato, para instalar y/o retirar repuestos de los equipos, de acuerdo con el mantenimiento correctivo indicado en las especificaciones técnicas.

34. Suministrar los repuestos, partes, componentes e insumos necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos, los cuales deben ser nuevos, originales y no remanufacturados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

35. Cambiar los equipos defectuosos por unos de iguales o superiores características, los cuales deben ser nuevos, originales y con garantía del fabricante, cuando estos presenten fallas técnicas y no sea posible su reparación, durante el tiempo de garantía por calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

    El equipo deberá reemplazarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al reporte de la falla por parte del supervisor del contrato.

36. Responder por los daños que se puedan ocasionar a los equipos al momento de realizar los respectivos mantenimientos, durante el plazo de ejecución del contrato y el período de garantía.

37. Presentar, al finalizar el período de garantía de un año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, un informe final que detalle las actividades realizadas sobre los equipos que son objeto del presente proceso de selección.

38. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y la naturaleza del contrato.

39. Las demás que señale la ley y normas complementarias

.

a. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, suscripción de acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Centro Estratégico de Valoración Probatoria - CEVAP, ubicado en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01 Edificio F sótano, donde se encuentran ubicados los equipos.

b. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al momento de presentación del diagnóstico presentado al supervisor del contrato.

Un segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato al momento de presentación del informe de los 108 mantenimientos preventivos al supervisor del contrato y,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Un tercer y último pago del cincuenta por ciento (50%) restante, al finalizar el plazo de ejecución del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

c. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Coordinador del Centro estratégico de Valoración Probatoria - CEVAP, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 230 del 12 de septiembre de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del Sector No. **230**

El Centro Estratégico de Valoración Probatoria (CEVAP), es un área adscrita a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) con cobertura nacional y transversal, reconocida intra e interinstitucionalmente por su liderazgo en el uso de tecnologías de virtualización, contando con espacios físicos, tecnología y recurso humano especializado, que de manera conjunta provee una experiencia materializada en su portafolio de productos, dando resultados de valor probatorio, estratégico y de apoyo para los usuarios.

Este Centro cuenta con salas que cumplen distintas funcionalidades, tales como: sala de estrategia, salas de entrevistas, sala de observación, sala de control, sala geomática, sala de comportamiento criminal, sala de análisis criminal, sala de realidad virtual; cada una de las cuales está equipada con dispositivos de alta tecnología interconectados en una infraestructura física y lógica que se administra y controla de forma centralizada, lo que supone ventajas en: potencia de la comunicación y automatización de señales.

Es indispensable tener en cuenta que los elementos que componen la solución fueron adquiridos en el año 2019 mediante el proceso contractual que se señala en el acápite 1.2. del presente estudio previo, y tales elementos ya no están cobijados por el período de 3 años del amparo de calidad de los bienes que se previó en aquella oportunidad, por tanto, es indispensable adelantar el presente proceso de selección para mantener en correcto funcionamiento los elementos adquiridos.

En caso de no realizarse la presente contratación, se presentarían los siguientes inconvenientes:

Diagnóstico: no se podrían detectar específicamente las fallas o deficiencias que actualmente presentan los distintos equipos que componen la solución tecnológica, ni las que pudieran llegar a presentarse durante el término de ejecución del contrato y el período de garantía.

Mantenimiento preventivo: Se exponen los equipos que conforman la solución tecnológica a futuras fallas o deficiencias en su funcionamiento, puesto que, de realizarse este mantenimiento, podrían precaverse.

Mantenimiento correctivo: no se corregirían las fallas específicas que se determinan en la fase del diagnóstico, por tanto, los equipos quedarían funcionando deficientemente o con las fallas que actualmente presentan, lo que perjudicaría el cumplimiento de la misión de la Entidad consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

y demás normas que lo desarrolla, y se afectaría la labor que cumplen los fiscales de llevar elementos de convicción a los jueces de conocimiento en el marco de los procesos penales.

Soporte técnico: No se podrían atender las solicitudes técnicas que le surjan al contratante respecto de la solución tecnológica integral, durante el tiempo de ejecución del contrato y el período de garantía.

Así mismo, la entidad se ve expuesta a riesgos de fallas que afectaría el correcto funcionamiento y la continua operación 7*24*365 (24 horas al día, 7 días de la semana, 365 días al año) de los subsistemas que conforman la solución integral del CEVAP de la Fiscalía General de la Nación, impactando negativamente y de manera crítica los servicios que allí se soportan, sin contar con la disponibilidad de los repuestos o partes que se requieren para el funcionamiento de los equipos, sin poder evitar posibles deficiencias y parálisis en el correcto funcionamiento de estos subsistemas afectando la infraestructura tecnológica implementada en la entidad, poniéndose en riesgo el cumplimiento de las funciones que por ley le han sido conferidas a la Fiscalía.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco para el "Mantenimiento preventivo y correctivo de esta clase de Soluciones Tecnológicas".

- Por otro lado, la entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

  Una vez verificada la información, la Entidad no evidenció el ofrecimiento para "Mantenimiento preventivo y correctivo de esta clase de Soluciones Tecnológicas", servicio a contratar en el presente proceso, por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 202.

- Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de ofrecer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que requiere la FGN, adelantándose así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cuatro (4) cotizaciones que cumplen con las especificaciones de la ficha técnica, requeridas por la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

- La infraestructura tecnológica inicial del CEVAP fue adquirida con recursos de la Unión Europea (UE) en el marco del Convenio de Fortalecimiento al Sistema Penal de Colombia en el año 2016. Sin embargo, con los avances tecnológicos muchos de los componentes de dicha infraestructura por ser análogos llegaron a un nivel de obsolescencia presentándose dificultades e inconvenientes en los sistemas de comunicaciones y conectividad entre las salas estratégicas que integran la infraestructura tecnológica del CEVAP.
  Por lo anteriormente expuesto, para superar los inconvenientes y optimizar los recursos tecnológicos con los que contaba el CEVAP, en el año 2019 se planteó la necesidad de una solución integral que permitiera la actualización, automatización de los sistemas de comunicaciones y conectividad entre las salas estratégicas que integran el CEVAP, así como con otras que componen diferentes dependencias de la Entidad.
  La adquisición de los elementos que componen la Solución Integral en el Centro Estratégico de Valoración Probatoria – CEVAP para la Fiscalía General de la Nación se realizó en el año 2019, en el marco del Convenio con el Fondo Rotario de la Policía Nacional, a través del proceso SAMC-023-2019 cuyo Contrato fue el 153-1-19.
  En este sentido, el área técnica indica *"(...) tales elementos ya no están cobijados por el período de 3 años del amparo de calidad de los bienes que se previó en aquella oportunidad, por tanto, es indispensable adelantar el presente proceso de selección para mantener en correcto funcionamiento los elementos adquiridos. (...)"*

- Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que a los elementos que componen la Solución Integral en el Centro Estratégico de Valoración Probatoria – CEVAP no se les ha realizado ninguna clase de mantenimiento preventivo ni correctivo, por lo que el proceso histórico SAMC-023-2019 cuyo Contrato fue el 153-1-19, se tomará como referencia para identificar los elementos a los cuales se realizará el diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico requeridos en el presente proceso de la vigencia 2023.

- Se considera que la cuantía asignada para este proyecto es coherente y proporcional frente al objeto de ésta solicitud.

- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes realizo el proceso de "Solicitud de Información a Proveedores No. FGN-SIP-216-3-2023" a través del SECOP II, publicando las fichas técnicas del proceso que se pretenden adelantar. Al cierre de dicho proceso, se obtuvo una (1) cotización.



Así mismo, se envió solicitud directa por correo electrónico a proveedores del sector (OPENLINK SISTEMAS DE REDES DE DATOS S.A.S., ISBRAAL SOLUCIONES S.A.S, INNVECTOR S.A.S y r GZ-INGENIERIA, INSITEL S.A., SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGÍA - SIT S.A.S.) remitiendo la ficha técnica y obligaciones específicas del contratista. De este proceso se obtuvo una (1) cotización.

Por su parte, el área técnica aporta dos (2) cotizaciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se tienen cuatro (4) cotizaciones, las cuales fueron avaladas integralmente por el área técnica. En este sentido, las cotizaciones cumplen con la Fichas Técnica de la Entidad, así:

1. INSITEL S.A.
2. SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGÍA – SIT S.A.S.
3. SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEM LTDA.
4. AVANTES INGENIERÍA S.A.S.

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

a) Fueron expedidas con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
b) Las cotizaciones cumplen con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que estas corresponden a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
c) Revisados los valores unitarios de las cotizaciones 1 y 2 se identificaron valores atípicos al mercado, por lo que no se tomaron para establecer las variables sobre cotizaciones.
d) Para definir la primera variable sobre cotizaciones para el presente proceso, se empleó la fórmula de promedio.
e) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la fórmula de promedio entre las cotizaciones.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y, SOPORTE TÉCNICO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL INSTALADA EN EL CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA – CEVAP DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN..", la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($198.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. (Ver Anexo 2).

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($198.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FGN PARA LA INVESTIGACIÓN PENAL A NIVEL NACIONAL. Código FGN C- 2901-0800-11-0-2901006.	16	$198.000.000
TOTAL		$198.000.000

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión ☒ x

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
45111700	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800	Equipos de presentación de video y mezcla de video y sonido, hardware y controladores
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistema de teleconferencia y videoconferencia
52161500	Equipos audiovisuales
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de equipos informáticos

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta tres (3) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla siguiente del presente documento, una experiencia igual o mayor a **170 SMLMV**, con contratos **relacionados con mantenimiento o instalación de salas de audio conferencia o salas multipropósito o salas de crisis o salas de comando control y comunicaciones**.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Descripción	CUANTÍA
45111700	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	**170 SMLMV**
45111800	Equipos de presentación de video y mezcla de video y sonido, hardware y controladores	
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistema de teleconferencia y videoconferencia	
52161500	Equipos audiovisuales	

81112200	Mantenimiento y soporte de software	
81112300	Mantenimiento y soporte de equipos informáticos	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes, en cumplimento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta cuatro (4) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla siguiente del presente documento, una experiencia igual o mayor a **170 SMLMV**, **relacionados con mantenimiento o instalación de salas de audio conferencia o salas multipropósito o salas de crisis o salas de comando control y comunicaciones**.

PARA TODOS PROPONENTES:

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, los oferentes deberán relacionar certificados de experiencia **relacionada con mantenimiento o instalación de salas de audio conferencia o salas multipropósito o salas de crisis o salas de comando control y comunicaciones** para lo cual, la Fiscalía General de la Nación verificará contra fotocopia legible de las certificaciones y/o contratos presentados por los contratistas que soporten experiencia y contengan lo siguiente:

- Objeto del contrato (si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir las actividades)
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios, **relacionados con mantenimiento o instalación de salas de audio conferencia o salas multipropósito o salas de crisis o salas de comando control y comunicaciones**.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

▪ REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

El proponente deberá presentar, como requisito técnico habilitante adicional:

- **CERTIFICACIÓN DE INTEGRADOR AUTORIZADO**: El proponente deberá allegar con la propuesta certificación de fabricante de la marca HIKVISION[2] en la cual se indique que el proponente es UN CANAL INTEGRADOR AUTORIZADO EN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA MARCA.

  La certificación, debe tener fecha de expedición no mayor a dos (2) meses a la fecha de entrega de cierre del proceso.

- El oferente deberá allegar con la oferta la hoja de vida de un ingeniero o tecnólogo con el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA

[2] Se solicita de fabricante de la marca HIKVISION por cuanto corresponde a la solución que integra el CEVAP de acuerdo con el numeral 1.3 del estudio previo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se requiere de un (1) INGENIERO o TECNÓLOGO	Ingeniero o tecnólogo, (electrónico, sistemas, mecatrónica, electromecánico) Para lo cual deberá adjuntar copia del acta de grado y copia del registro COPNIA vigente Capacitación en cursos de ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA HIKCENTRAL PROFESSIONAL y CONFIGURACIONES AVANZADAS HIKCENTRAL, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones que acrediten dichos cursos.	Experiencia de dos (2) años en implementación de plataformas de audio y video contados a partir del registro en el COPNIA. Para lo cual deberá adjuntar las certificaciones laborales que soporten y acredite la experiencia.	

6.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, modificado y adicionado por el Decreto Número 1041 del 21 de junio de 2022, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 25% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un capital de trabajo mayor o igual al 25% del valor del presupuesto oficial estimado para de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 25% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicará la fórmula establecida anteriormente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: La Fiscalía General de la Nación, precisa que, para este indicador, el proponente debe cumplir con el 25% mayor o igual del presupuesto oficial estimado.

b) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 25% del presupuesto oficial estimado
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2020 ó 2021 ó 2022, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Prestación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico de los diferentes elementos que componen la solución tecnológica integral instalada en el Centro Estratégico de Valoración Probatoria – CEVAP del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico de los diferentes elementos que componen la solución tecnológica integral instalada en el Centro Estratégico de Valoración Probatoria – CEVAP del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación	Servicio de Mantenimiento	108 mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos y soporte técnico durante el período de ejecución del contrato y el término de garantía por calidad y correcto funcionamiento de los bienes.				
TOTAL							

El margen mínimo de mejora será del 2 % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el documento complemento al pliego de condiciones

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo No. 1).

10. GARANTÍAS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir de la terminación del plazo de ejecución.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	SI	NO	SI
Israel		No	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda		Si	Si	No	Si
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	SI	SÍ

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.

CLAUDIA LORENA RENGIFO ARENAS
Directora Técnica Centro Estratégico de Valoración Probatoria - CEVAP

Elaboro: Sergio Adrián Cote García – Grupo Apoyo Contractual
Reviso: Miguel Eduardo González Revellón – Grupo Apoyo Contractual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada